



Secretaría general

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. PLE-CM-GADMCT-004-2026.

A los trece (13) días del mes de agosto de 2026, a las 11h28, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, del cantón Tosagua, se procedió a dar inicio a la Sesión Extraordinaria convocada previamente a data doce (12) de agosto de 2026. El Señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez, Alcalde del Cantón Tosagua toma la palabra y después de su saludo protocolario, a los presentes a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal y posterior a agradecer a todos por la presencia indicó; Señores Concejales daremos inicio a esta sesión; ante lo cual dispuso a la Secretaria General que constate el *quórum* reglamentario; la señora Secretaria dio cumplimiento a lo dispuesto de la siguiente manera: Romel Enrique Cedeño Rodríguez – **Alcalde** [PRESENTE]; Rosa Yrma Domínguez Mero – **Vicealcaldesa** [PRESENTE]; Miguel Ronaldo Bermúdez Valdez, - **Concejal** [PRESENTE]; Hernán Antonio Domínguez Muñoz – **Concejal** [AUSENTE]; Emir Enrique Santos Álava – **Concejal** [PRESENTE]; Bairon Horides Zambrano Chávez – **Concejal** [AUSENTE]; por lo que la Secretaria certificó que se contó con el *quorum* reglamentario para iniciar la sesión extraordinaria, y el Señor Alcalde, en uso a sus atribuciones declaró instalada la Sesión Extraordinaria Nro. PLE-CM-GADMCT-004-2026, con la presencia de los seis integrantes del Concejo Municipal, convocados.

Lectura y Aprobación del Orden del Día.

El Señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez, Alcalde del Cantón Tosagua, una vez que declaró instalada la sesión extraordinaria, dispuso a la señora Secretaria que, de lectura al orden del día, contenido en la convocatoria, y ella leyó lo siguiente:

CONVOCATORIA

Tosagua, 12 de agosto de 2026

En uso a mis atribuciones, en calidad de Alcalde del Cantón Tosagua, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 316 y 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con los artículos 10, literal b; y, 55, de la “*Ordenanza Reformatoria de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tosagua*”; por encontrarse dentro de las **24 horas** que determina la norma citada; se convoca a la Señora Vicealcaldesa y a los Señores Concejales, a: Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, signada como **SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. PLE-CM-GADMCT-004-2026**; y, se propone el siguiente orden del día:

Punto Uno. – Conocimiento, análisis y resolución respecto a la Reforma Presupuestaria por Suplemento de Créditos presentada por el Economista Carlos Eduardo Barreiro Vera, Director Financiero Encargado, conforme lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), presentada mediante Informe Técnico No. GADMCT-DF-CBV-REF-2026-018, en el cual se propone incorporar 975.000,00 USD, provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador, para financiar el proyecto de “Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de



Secretaría general

Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua”.

Punto Dos. - Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primer Debate del Proyecto de **REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN TOSAGUA”**, para lo cual se cuenta con el informe jurídico presentado mediante INF- 042-DPSM-CPPV-GADMCT-2026, suscrito por el Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico de la Institución.

Punto Tres.- Clausura.

La sesión extraordinaria se llevará a cabo:

Lugar: Salón Auditorio GAD Municipal

Fecha: Jueves, 13 de agosto de 2026.

Hora: 11:00

Y suscribió electrónicamente, el señor Alcalde. Certificó la Secretaria General que, entregó de manera física y digital los documentos señalados, para el tratamiento del orden del día, después de dar lectura al mismo, se puso en consideración del Pleno de la Corporación Municipal, conforme señala el artículo 319 del COOTAD, se pudo continuar con la sesión.

Desarrollo de la Sesión Extraordinaria.

El Señor Romel Cedeño Rodríguez dispuso que se inicie con el punto a desarrollar en esta sesión, por los asistentes.

Constatación del quorum. - Se evacuó este punto y desde Secretaría se certificó que se contó con la presencia de los seis miembros del Concejo Municipal, y por lo tanto se cumplió con el *quórum* reglamentario, con la presencia del Pleno del Concejo Municipal.

Instalación de la sesión extraordinaria. - En razón que se contó con el *quorum* reglamentario, el Señor Alcalde en uso a sus atribuciones declaró instalada la sesión extraordinaria Nro. 004-CM-GADMCT-2026.

Conforme lo determinado en el procedimiento parlamentario, el Señor Romel Cedeño Rodríguez, Alcalde del Cantón Tosagua dispone que se inicie con el tratamiento del primer punto del orden del día propuesto, la secretaria cumple con esta disposición.

Punto Uno. – *Conocimiento, análisis y resolución respecto a la Reforma Presupuestaria por Suplemento de Créditos presentada por el Economista Carlos Eduardo Barreiro Vera, Director Financiero Encargado, conforme lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), presentada mediante Informe Técnico No. GADMCT-DF-CBV-REF-2026-018, en el cual se propone incorporar 975.000,00 USD,*



Secretaría general

provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador, para financiar el proyecto de “Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua”.- El Señor Romel Cedeño Rodríguez, Alcalde del cantón Tosagua, indica: Para el tratamiento de este punto del orden del día, se le concede la palabra al Economista Carlos Barreiro Vera, Director Financiero (e), el mismo que una vez le es concedida interviene indicando: Señor Alcalde, Señores Concejales, Servidores Públicos, ciudadanía en general, tal como lo ha indicado el Señor Alcalde, existe esta propuesta de reforma presupuestaria, la misma que es sustentada en la solicitud realizada por la Dirección de Obras Públicas, mi informe lo paso en los siguientes términos:

Señor Alcalde:

En atención a vuestra solicitud de informe financiero, constante en el Memorando No. 0557-A-GADMCT-RECR-2026, fechado a agosto 7 de 2026, respecto a propuesta para incorporar dentro de los Instrumentos de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, para el Ejercicio Económico del año 2026, el proyecto de *“Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua”*, presento a usted informe financiero respecto a lo solicitado:

MOTIVACIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua tiene como misión contribuir de manera activa y comprometida al bienestar de la comunidad del cantón Tosagua, mediante la promoción de un desarrollo integral sostenible. Dedicado a proporcionar obras y servicios públicos de calidad, impulsando el desarrollo humano, social, ambiental y productivo, con un enfoque fundamental en la equidad y la participación ciudadana.

La Dirección de Obras Públicas tiene por misión: Fortalecer y mejorar la gestión de obras de infraestructura, edificación pública y vialidad urbana, a través de procesos de fiscalización, mantenimiento vial, ejecución de proyectos, verificación de la calidad de materiales, procurando el cuidado del ambiente y el ornato del cantón; surge la necesidad de atender la obra pública con celeridad, considerando que la generación de procesos, deben realizarse a través del Portal de Compras Públicas.

ANTECEDENTES

- Mediante Memorando GADMCT-DOSP-VIVD- No 685-AG-2026, fechado a agosto 6 de 2026, la Ingeniera Vicenta Isabel Velásquez Delgado, Directora de Obras y Servicios Públicos, presenta al Señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez, Alcalde Municipal del Cantón Tosagua, propuesta para incorporar dentro de los Instrumentos de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, para el Ejercicio Económico del año 2026, el proyecto de *“Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua”*.
- Mediante Memorando No. 0557-A-GADMCT-RECR-2026, fechado a agosto 7 de 2026, el Señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez, Alcalde Municipal del Cantón Tosagua, solicita al Economista Carlos Eduardo Barreiro Vera, Director Financiero, Encargado, presente informe financiero

relacionado a propuesta para incorporar dentro de los Instrumentos de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, para el Ejercicio Económico del año 2026, el proyecto de *"Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua"*.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado ha solicitado al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, el financiamiento del proyecto denominado *"Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua"*, el mismo que se encuentra en etapa de revisión, para continuar con el trámite de financiamiento de dicho proyecto, y durante esta revisión se debe presentar con la prioridad que el caso amerita, la recopilación, revisión y elaboración de toda la documentación que permita gestionar la Certificación de Límite de Endeudamiento, que debe emitirse desde la Dirección Financiera, razón por la cual debe existir en el Presupuesto Institucional las partidas correspondientes, por lo que de acuerdo a la distribución de los recursos por categorías de inversión a proyectos de este tipo de financiamiento se plantea la necesidad de incluir en la Planificación Anual 2026 lo siguiente:

- El proyecto de *"Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua"*, en la parte correspondiente al Financiamiento del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por un valor de 975.000,00 USD.
- El proyecto de *"Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua"*, en la parte correspondiente al Financiamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tosagua, por un valor de 95.000,00 USD.

Se considera que dentro de los Instrumentos de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, para el presente Ejercicio Económico, no se encuentra incluido el Proyecto de *"Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua"*, ni su fuente de financiamiento, por lo que se plantea solicitar al Concejo Municipal la autorización de una reforma por Suplemento de Créditos, para incluir este financiamiento por parte del Banco de Desarrollo de Ecuador B.P..

En lo que corresponde a los rubros de contraparte del GAD, se plantea la autorización de una reforma a los Instrumentos de Planificación, transfiriendo recursos dentro de la misma Área administrativa.



Secretaría general

Informe Técnico No. GADMCT-DF-CBV-REF-2026-018

PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Cédula Presupuestaria de Ingresos

Dentro de las Cédulas Presupuestarias de Ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua se propone incorporar 975.000,00 USD, provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador, para financiar el proyecto de "Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua".

Cédula Presupuestaria de Gastos

Dentro de los Instrumentos de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua el proyecto de "Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua", por un monto de 975.000,00 USD, financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DE LA MISMA ÁREA

Cédula Presupuestaria de Gastos

Los rubros de contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tosagua, por un monto de 95.000,00 USD, para el financiamiento del Dentro de los Instrumentos de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua el Proyecto de "Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua", se propone sean considerados tomando financiamiento de disponibilidades existentes dentro de la misma área para la "Renovación urbana de calles principales de Tosagua".

CÉDULAS PRESUPUESTARIAS

La presente propuesta de reforma no incluye incrementos en las asignaciones del Distributivo de Remuneraciones y Salarios, recomendado que las áreas institucionales mejoren los procesos de planificación y programación que permitan incluir en la asignación presupuestaria inicial los proyectos a ejecutarse, desde la Dirección Financiera se da viabilidad a la presente propuesta de reforma en las Cédulas Presupuestarias de Ingresos y en las Cédulas Presupuestarias de Gastos, misma que, al considerarse rubros de financiamiento que no se encuentran considerados en los Instrumentos de Planificación del presente año, se conceptualiza como **Reforma Presupuestaria por Suplemento de Créditos**, y, al moverse recursos dentro de la misma área, también considera **Reforma Presupuestaria por Transferencia de Créditos dentro de la Misma Área**, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA ACTUAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
00.00.A100.110.360201.004.302 CREDITO BDE R CONSTRUCCION VARIAS CALLES	0.00

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
00.00.A100.110.360201.004.302 CREDITO BDE R CONSTRUCCION VARIAS CALLES	975,000.00
	975,000.00

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA ACTUAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
00.00.B300.360.750105.102.13.15.50.A00.99.99.99.99.302 CONSTRUCCION VARIAS CALLES (BDE R)	0.00

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
00.00.B300.360.750105.102.13.15.50.A00.99.99.99.99.302 CONSTRUCCION VARIAS CALLES (BDE R)	975,000.00
	975,000.00

PROGRAMACIÓN CUATRIMESTRAL TOTAL DE LOS MONTOS A REFORMARSE

ACTUAL		
C 1	C 2	C 3
		975,000.00

PROPUESTA		
C 1	C 2	C 3
		975,000.00

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO LOS CRÉDITO	ÁREA DE DESTINO DE LOS CRÉDITOS	TIPO DE REFORMA
Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.	Dirección de Obras Públicas	Reforma Presupuestaria por Suplemento de Créditos

REFORMA PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DE LA MISMA ÁREA

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA ACTUAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
00.00.B300.360.750105.101.13.15.50.A00.99.99.99.99.001 RENOVACION URBANA CALLES TOSAGUA	623,064.43
00.00.B300.360.750105.102.13.15.50.A00.99.99.99.99.001 CONSTRUCCION VARIAS CALLES (FONDOS GAD)	0.00

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
00.00.B300.360.750105.101.13.15.50.A00.99.99.99.99.001 RENOVACION URBANA CALLES TOSAGUA	-95,000.00
00.00.B300.360.750105.102.13.15.50.A00.99.99.99.99.001 CONSTRUCCION VARIAS CALLES (FONDOS GAD)	95,000.00
	95,000.00

PROGRAMACIÓN CUATRIMESTRAL TOTAL DE LOS MONTOS A REFORMARSE

ACTUAL		
C 1	C 2	C 3
		95,000.00

PROPUESTA		
C 1	C 2	C 3
		95,000.00

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO LOS CRÉDITO	ÁREA DE DESTINO DE LOS CRÉDITOS	TIPO DE REFORMA
Dirección de Obras Públicas	Dirección de Obras Públicas	Reforma Presupuestaria por Transferencia de Créditos dentro de la Misma Área



Secretaría general

Informe Técnico No. GADMCT-DF-CBV-REF-2026-018

BASE LEGAL

Para el presente proceso se considera el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, donde se determina que *“el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”*.

Particular que informo a usted para los fines comunico legales pertinentes.

Atentamente,



Econ. Carlos Eduardo Barreiro Vera

DIRECTOR FINANCIERO, ENCARGADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA

Señores Concejales a disposición de ustedes el informe presentado por el Economista Carlos Barreiro, para reforzar este informe, se le concede la palabra al Arquitecto Daniel Ferrín, Director de Planificación, el mismo que una vez le es concedida interviene indicando: Señor Alcalde, Señores Concejales, Compañeros Servidores Públicos, Ciudadanía en general, como todos conocen anteriormente en esta misma sala, el concejo municipal aprobó la priorización del proyecto que estamos tratando, después de pasar tiempo, justamente las viabilidades técnicas, la aprobación por parte del banco, nos envían un correo con fecha 2 de julio, en donde ellos nos solicitan los documentos pertinentes para continuar con el trámite para conseguir el crédito, dentro de estos requisitos se encuentra la certificación de límite de endeudamiento, razón por la cual el día de hoy estamos tratando este tema, básicamente porque como en la planificación del presupuesto 2026 que se hace en el 2025 no estuvo incluido, hoy debe reformarse el presupuesto, aceptando la creación de una partida presupuestaria en la que se acepta el recurso del crédito y obviamente lo mismo para la partida de egreso, esta sería básicamente la explicación en relación al porque se requiere de este documentos para entregar todos los habilitantes y continuar con la consecución del financiamiento. Quedo atento a cualquier comentario de usted señor Alcalde y de los Concejales para dar contestación en caso de dudas. En ese momento el Señor Alcalde, indica: Señores Concejales se pone a disposición de ustedes el informe presentado por el Director de Planificación, en virtud de no recibir por parte de los señores concejales ninguna intervención, el Alcalde indica: yo si tengo una pregunta: Cuando se hizo la solicitud para la licencia ambiental, que en este caso fue una extensión de la licencia ambiental. ¿Cuáles fueron, las recomendaciones que hizo el Banco de

(09) 8384 3296

alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec | secretaria.general@tosagua.gob.ec

Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma

Tosagua, Manabí, Ecuador





Secretaría general

Desarrollo para que se revise por medio del Ministerio de Ambiente la viabilidad técnica para sustentar el proyecto?, el Director de Planificación da contestación de la siguiente manera: Señor Alcalde, justamente después de entregar la información pertinente, se realizó el recorrido con los técnicos del BDE así como el MAE, en ambos recorridos participé, estos recorridos tenían como finalidad verificar cada uno de los sectores en los que se va a intervenir, y evidentemente uno de los aspectos que generaban mayor inconveniente era el drenaje, este tipo de drenajes de aguas lluvias es justamente en los que el MAE interviene, porque en primera instancia en los recorridos con el Banco de Desarrollo, lo que nos pedían era que el alcantarillado pluvial se extendiera y que lo ubicáramos en el presupuesto, por esta razón nos reunimos tanto con los técnicos del Banco de Desarrollo como del MAE y se explicó la extensión de lo que se requiere para poder evacuar todo lo que son las aguas lluvias que se presentaban en este proyecto; dentro de este contexto y de estas funciones, había dos viabilidades técnicas aprobadas ya anteriormente. La primera que era la del plan maestro, o mejor dicho el primer plan que se realizó más o menos en el año 2005 y de ahí hubo una ratificación de una ampliación del plan hidro sanitario en el año 2013 y de ahí se puso una extensión en el 2016, en un proyecto hidrosanitario que más que todo era asunto de aguas lluvias, determinaron ellos que la zona en donde estaba ya calculada, más que todo en la zona de la Ciudadela de Elba González, las aportaciones de agua lluvia, pues no iba a incrementar o aumentar, porque el área de aportación, que si mal no recuerdo es de alrededor de 5 hectáreas, la aportación iba a ser la misma y el cálculo que había en ese tiempo de los drenajes iba a mantenerse en lo mismo. O si no, nos tocaba hacer como un nuevo diseño. Entonces ellos aprobaron el diseño que se dio en el año 2016, planificaron aquel diseño, entonces en base a aquello dieron esa factibilidad y esa viabilidad; distinto sería si la necesidad fuera del alcantarillado sanitario, porque en ese caso si existen sectores en los que aumentan viviendas o hay una inflación de crecimiento. En cambio, como es tema de aguas lluvias, no existió ese inconveniente, en el caso de la ciudadela Elba González ellos ya tienen alcantarillados, bueno, entonces aprobaron bajo esa modalidad. Y hago la explicación de esto porque justamente esa fue la discusión, no discusión, sino controversia; en el caso de la Calle María Teresa Palma y la Calle San Pedro, también se incorporaron pozos para que no exista almacenamiento de aguas lluvias; más bien si no me equivoco, en un primer proyecto, creo que no estaba mejorado, pero ya fue incorporado en el segundo proyecto que ya en este caso ha sido aprobado por el Banco de Desarrollo. En este caso, por recomendaciones; justamente la recomendación además nos recomienda tener planes de contingencia porque sabemos que las precipitaciones acá son muy fuertes, nosotros también necesitamos el plan de contingencia que tenemos para la atención por la estación invernal, entonces ahí nos dijeron que teníamos que tener activado también el sistema de bombeo. Y de ahí tener insumos, bombas, equipo humano para cuando se presenten las situaciones ya extremadamente fuertes no se controlará, pero se mitigará, y esto ayudará justamente a poder solventar todos estos problemas. Nos pidieron igual también un plan de contingencia que tenía que estar a la par a este; ya todo eso fue entregado y aprobado. Por esto, nosotros nomás estamos a expensas de poder aprobar esta reforma, o sea, incluir las partidas que debe ser conocida y aprobada por el Concejo por cuanto es un recurso que viene del Banco de Desarrollo, todo esto para que pueda entrar al comité del Banco de Desarrollo que además como es un proyecto de menos de un millón de dólares se aprueba directamente en la Sucursal Regional Manabí. En ese momento solicita la palabra el Concejel Ronaldo Bermúdez Valdez, el mismo que una vez le es concedida interviene indicando: Buenos días con todos, Señor Alcalde y por su intermedio una consulta al Director de Planificación: Por favor que lo que se nos está explicando, nos indique de una manera más específica lo que se añadió dentro del proyecto, que tipo de drenajes son los que se han añadido, y no se si

(09) 8384 3296

alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec | secretaria.general@tosagua.gob.ec

Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma

Tosagua, Manabí, Ecuador





Secretaría general

también dentro de las observaciones que la gente del MATE hizo se tomaron en cuenta algunas situaciones que cuando el Ingeniero Anchundia nos expuso aquí, quedaron con bastantes dudas, porque se mostraba en la ciudadela Elba González, la cota de inicio en relación a la mitad y al final, y se decía que tenía 2 metros que en realidad todos estamos conscientes que no era real, por lo tanto ahora que se han incorporado por recomendaciones algunas cosas, me gustaría que lo explique de mejor manera; eso en cuanto a la Elba González que como lo dije en aquella sesión es una situación que de alguna manera es fácil de solucionar, en cambio en la Calle María Teresa Palma la situación es mucho más difícil por cuanto recoge toda el agua y se estanca en la Calle San Pedro, por lo tanto más allá del plan de contingencia que se hiciera si me gustaría sabe que se incorporó al proyecto. Concluida la intervención del Concejal Ronaldo Bermúdez Valdez, el Alcalde le concede la palabra al Arquitecto Daniel Ferrín, Director de Planificación, el mismo que indica: En la ciudadela Elba González se van a incorporar pozos en las boca calles, adicional a los pozos de la parte intermedia, se incorporarán también hacia la calle 25 de enero, entonces de la calle 25 de enero van a llegar a los sumideros que van a estar en la esquina, de allí llegan hacia el pozo, las tuberías, pero en definitiva los pozos en la parte intermedia y justo antes de la terminación de la 25 de enero y de allí llegan a la cámara que está ubicado justo frente a la estación de bombeo. En la María Teresa Palma, están incluidos unos sumideros que están llegando antes de la calle San Pedro, hay unos pozos laterales que hay que revisar, algunos están en óptimas condiciones, otros que vamos a complementar y de ahí van a salir justamente al Parque Santa Lucía que es ya en la calle 24 de mayo y de allí a la estación de bombeo, por ejemplo por el sector de donde está el coliseo, ahorita hay un contrato que está realizando la aceras, y con ese contrato hemos podido verificar un colector que va a llevar justamente hasta la parte casi llegando al cementerio que está ubicado en la calle San Pedro y en esa parte una cámara que va a conectar, no será una sección grande de tuberías sino con dos tuberías de menor succión casi llegando a la intersección para poder evacuar hacia el centro. No va a solucionar al 100%, pero va a mejorar bastante el drenaje, porque dentro del proyecto también tenemos considerado el asunto de una estación de bomberos futura, justamente en el sector de Las Balsas el Coliseo, eso va a ayudar a evacuar todos los drenajes del sector. Es más, en la proyección de planificación para el año 2027 ya está considerado un proyecto que se pidió en el informe técnico que se emitió al Banco de Desarrollo; es decir los técnicos saben que hay que hacer esa estación de bombeo en una futura intervención. Entonces, por eso se tiene dentro de la planificación futura seguir con el cumplimiento del plan hidro sanitario para que todo el mundo que tanto el 60% de aguas lluvias que faltan más el 40% del sanitario sea construido, esas son las alternativas que se tienen más el plan de contingencia. Concluida la intervención del Arquitecto Daniel Ferrín Sornoza, solicita la palabra el Concejal Emir Santos Álava, el mismo que una vez le es concedida interviene indicando: Señor Alcalde, compañeros Concejales, Señores Directores, Ciudadanía, usted decía arquitecto que el sistema de alcantarillado debe estar en óptimas condiciones, y la verdad en este momento es un tema bastante preocupante, porque todos sabemos que Don Wilson Dueñas, ha sido un servidor que siempre ha estado a cargo del manejo de las estaciones de bombeo y de la planta de tratamiento, pero sino estoy equivocado el ya se encuentra en los trámites de jubilación por cumplir con las edad especialmente, y no se si ya se tenga ese contingente que lo reemplazará, porque para que las cosas funciones de manera óptima tenemos que tener un talento humano capacitado, porque yo se que esto es un proceso, que no es que mañana ya está el proyecto, pero el tiempo pasa y es necesario que podamos tener esas alternativas para los problemas que se puedan presentar, porque hoy se nos da la oportunidad de obtener un crédito para que se mejoren las calles, pero sino tenemos el personal capacitado tampoco se pueden dar los proceso. Concluida la intervención del concejal

(09) 8384 3296

alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec | secretaria.general@tosagua.gob.ec

Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma

Tosagua, Manabí, Ecuador





Secretaría general

Emir Santos Álava, el señor Alcalde, concede la palabra al Arquitecto Daniel Ferrín, Director de Planificación para que de la contestación pertinente. El mismo que indica: Como usted lo ha dicho Concejal todos conocemos del compromiso de don Wilson, porque el conoce no solo el funcionamiento de las estaciones de bombeo y de la planta de tratamiento sino que conoce la ciudad en general, pero ya se está preparando a una persona y se deben tomar todas las medidas para dar el mantenimiento antes que se vayan a presentar problemas. Igual también vamos a trabajar para presentar unos estudios actualizados que formarán parte del plan maestro hidrosanitario que se tiene planificado. El Señor Romel Cedeño Rodríguez, Alcalde del Cantón Tosagua agradece al Arquitecto Daniel Ferrín e indica: Señores Concejales a consideración de ustedes este tema. En ese momento solicita la palabra la señora Yrma Domínguez Mero, Vicealcaldesa del Cantón e indica: Señor Alcalde, Señores Concejales, Señor Procurador Síndico, Señora Secretaria, Directores, Ciudadanía en general, en mi calidad de Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, y una vez conocido, analizado y debatido el punto correspondiente a la “Reforma Presupuestaria por Suplemento de Créditos”, presentada por el Economista Carlos Eduardo Barreiro Vera, Director Financiero Encargado, mediante Informe Técnico No. GADMCT-DF-CBV-REF-2026-018, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), particularmente en lo relacionado con la aprobación de las reformas presupuestarias y la gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento de las competencias y objetivos institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en concordancia con el artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del Concejo Municipal, establece la facultad de conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su consideración y, de manera particular, intervenir en la aprobación del presupuesto y sus reformas, conforme al marco legal vigente; de igual manera, las normas presupuestarias del COOTAD permiten efectuar suplementos de crédito cuando existan nuevas fuentes de ingresos o nuevos recursos que permitan financiar gastos que no hayan sido contemplados inicialmente en el presupuesto, observando para ello los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa; en este caso, nos encontramos ante un proyecto de enorme importancia para el desarrollo urbano de la ciudad de Tosagua, pues la intervención de estas calles permitirá mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial de importantes sectores de nuestra ciudad, además de contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias que diariamente utilizan estas vías; no estamos hablando únicamente de la construcción o mejoramiento de calles, estamos hablando de dotar a Tosagua de infraestructura vial que responda a las necesidades actuales de su población, facilitando el tránsito vehicular y peatonal, mejorando la conectividad entre sectores y generando mejores condiciones para el desarrollo comercial, social y urbano de nuestra ciudad; cabe recordar, además, que hace algunos meses este Concejo Municipal tuvo la responsabilidad de priorizar esta obra, precisamente porque se identificó su importancia y necesidad para Tosagua, por todo esto, considero que esta aprobación representa un paso consecuente con aquella decisión y nos permite avanzar en la siguiente etapa: continuar con el proceso administrativo, financiero y técnico necesario para concretar la obtención del crédito ante el Banco de Desarrollo del Ecuador y hacer realidad esta obra. Por lo expuesto, ***moción que la Corporación Municipal del Cantón Tosagua, resuelva aprobar la Reforma Presupuestaria por SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Cédula Presupuestaria de Ingresos Dentro de las Cédulas Presupuestarias de Ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua se propone incorporar 975.000,00 USD, provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador, para financiar el proyecto de “Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta***

(09) 8384 3296

alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec | secretaria.general@tosagua.gob.ec

Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma

Tosagua, Manabí, Ecuador





Secretaría general

la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua”. Asimismo aprobar la reforma presupuestaria en las CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS para el proyecto de “Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua”, por un monto de 975.000,00 USD, financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Concluida la intervención de la Señora Vicealcaldesa, la moción tuvo el apoyo por parte del Concejal Emir Santos Álava. Por lo tanto, el señor Alcalde dispone que se tome la votación pertinente, la Secretaria cumple con esta disposición de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
DOMÍNGUEZ MERO ROSA YRMA	VICEALCALDESA	✓		
BERMÚDEZ VALDEZ MIGUEL RONALDO	CONCEJAL	✓		
SANTOS ÁLAVA EMIR ENRIQUE	CONCEJAL	✓		
CEDEÑO RODRÍGUEZ ROMEL ENRIQUE	ALCALDE	✓		

VOTO RAZONADO:

Ing. Ronaldo Bermúdez Valdez.- Señor Alcalde y por su intermedio a todos los integrantes del Concejo Municipal, la vez pasada cuando el proyecto se presentaba ante este Concejo faltaban algunas cosas no menos importantes, se entienden que los técnicos deben dar eso, criterios técnicos y no contestar diciendo que uno actúa por un criterio personal, pudiera decirse nos equivocamos, pero es más fácil insistir en el error. Como lo dije en aquella ocasión, en la Ciudadela Elba González es bastante fácil encontrar una solución entiendo que hoy se ha incluido eso de allí y se puede decir que en las demás han existido un par de soluciones a ciertas recomendaciones por así decirlo, no es menos cierto que se han tomado en cuenta algunas y si creo que aunque va a apalearse en la Calle San Pedro, no es que va a haber una solución definitiva, insisto se han tomado en cuenta las observaciones y se han proyectado soluciones, porque en realidad eran situaciones que cualquier persona con dos dedos de sentido común sabía que era necesario corregir, por lo tanto siendo coherente con lo que siempre hemos dicho, por las recomendaciones que se han acogido, mi voto a favor.



Secretaría general

Y resultó aprobada por unanimidad, por lo tanto:

En uso a sus atribuciones el Pleno del Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua;

RESUELVE:

1. ***Aprobar la Reforma Presupuestaria por SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Cédula Presupuestaria de Ingresos entro de las Cédulas Presupuestarias de Ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua se propone incorporar 975.000,00 USD, provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador, para financiar el proyecto de “Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua”.***
2. ***Aprobar la reforma presupuestaria en las CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS para el proyecto de “Construcción de las Calles: María Teresa Palma desde la Calle San Pedro hasta la Calle 9 de Octubre; Calle San Pedro desde la Calle 24 de Mayo hasta la Vía Estatal E38; y Calles La Florida, 2 de Agosto, Inmaculada Concepción, 1ero de Junio, Las Mercedes, Santa Marianita, Miguel Zambrano y Hermano Gregorio de la Ciudadela Elba González, de la Ciudad de Tosagua”, por un monto de 975.000,00 USD, financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.***

El Señor Alcalde, dispone a la Secretaria que continúe con el siguiente punto del orden del día, la misma que cumplió.

Punto Dos. – Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primer Debate del Proyecto de REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN TOSAGUA”, para lo cual se cuenta con el informe jurídico presentado mediante INF- 042-DPSM-CPPV-GADMCT-2026, suscrito por el Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico de la Institución.- El señor Alcalde, concede la palabra al Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico Municipal para que emita el informe pertinente, el mismo que lo realiza de la siguiente manera: Señor Alcalde, Señores Concejales, Señora Secretaria General, Compañeros Directores, Ciudadanía en general, tal como ha sido leído en el punto del orden del día he presentado el informe que permita dar continuidad al tratamiento en esta Sesión de Concejo de este Proyecto de Reforma de ordenanza el mismo que realicé en los siguientes términos:



Secretaría general



Procuraduría Síndica

INF- 042-DPSM-CPPV-GADMCT-2026.
Tosagua, 11 de agosto de 2026.

Sr.

Romel Enrique Cedeño Rodríguez.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TOSAGUA.**

En su despacho.

1

De mi consideración:

Señor Alcalde, en atención al Memorando No. 0563-A-GADMCT-RECR-2026, de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por su Autoridad y dirigido al suscrito Ab. Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico del Gad Municipal del Cantón Tosagua, mediante el cual dispone lo siguiente:

"Adjunto al presente encontrará el Proyecto de REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN TOSAGUA"; el cual ha sido trabajado por las áreas financiera, técnica y legal de este GAD Municipal. Con este antecedente, de manera URGENTE presente a esta Alcaldía el Informe de Constitucionalidad y Legalidad del contenido del Proyecto de Ordenanza, mismo que se requiere previo a ser conocido por la Corporación Municipal"; a Usted presento el siguiente Informe Jurídico:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante MEMORANDUM N° GADMCT-DP-DHFS-110826-004, de fecha 11 de Agosto del 2026, el Arquitecto Daniel Ferrín Somoza, Director de Planificación del GAD Tosagua, se dirigió al señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez, Alcalde del Cantón Tosagua, para manifestarle lo siguiente:

"ASUNTO: Proyecto de REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN TOSAGUA"

FECHA: Tosagua, 11 de agosto de 2026.

Por medio del presente, me permito presentar el proyecto de REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN

(09) 9158 3712
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador





Secretaría general



Procuraduría Síndica

2

TOSAGUA", instrumento normativo relacionado con la regulación y determinación de la tasa correspondiente a la prestación de los servicios de manejo de desechos sólidos dentro de la jurisdicción cantonal. En tal virtud, se remite la documentación correspondiente a fin de que se sirva disponer el trámite pertinente, de conformidad con la normativa legal vigente y las competencias de las unidades administrativas correspondientes".

1.2.- Mediante el Memorando remitido por su Autoridad, se requiere al suscrito Procurador Síndico que presente de manera URGENTE el Informe de Constitucionalidad y Legalidad del contenido del referido Proyecto de Ordenanza

1.3.- La Resolución Administrativa que contiene el REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, contempla dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría Síndica, "Emitir dictámenes y criterios de carácter legal que fueren sometidos a su consideración, por el concejo, alcaldía, unidades organizacionales del GADMCT"; y, en general, emitir criterios jurídicos determinantes en todos los campos de competencia municipal cuando le sean requeridos.

En tal virtud, en mi calidad de Procurador Síndico Municipal, me corresponde emitir el presente informe jurídico.

2.-ARGUMENTOS JURIDICOS

2.1.- Dentro de la propuesta de Ordenanza, constan la exposición de motivos, los considerandos, la base constitucional, legal y reglamentaria pertinente, que hace relación a las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, así como a los temas relacionados a los cementerios como un servicio público al que está llamado a prestar el GAD Municipal del Cantón Tosagua, en base a las regulaciones y disposiciones pertinentes; y, en general, todo lo relacionado con la prestación de servicios públicos y el "buen vivir", lo cual por mandato del Art. 264 de la Carta Fundamental; y, los Artículos 55 y 57 del COOTAD, tiene relación con las competencias exclusivas de este Gobierno Municipal.

En el artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus literales d) y e), , faculta a los gobiernos municipales a prestar los servicios públicos de recolección de basura y manejo de desechos sólidos; y, crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras; respectivamente.

(09) 8384 3296

(09) 8384 3296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec | secretaria.general@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador





Secretaría general



Procuraduría Síndica

3

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 4 y 5, faculta a los gobiernos municipales a prestar los servicios públicos de recolección de basura y manejo de desechos sólidos; y, crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras; respectivamente.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina claramente las fuentes de obligación tributaria.

El COOTAD en sus artículos 5 y 6 consagran la autonomía de las municipalidades.

El artículo 54, literal l) del COOTAD establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la de prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de lo que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la de elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.

El artículo 57 literales b) y c) del COOTAD, facultan al Concejo Municipal a regular mediante ordenanzas, los tributos municipales, creados expresamente por la ley a su favor; y, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta.

2.2.- Entre los considerandos que constan en la propuesta de Ordenanza que es objeto del análisis, se contextualiza lo siguiente:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República reconoce a la población el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Que, el art. 66, numeral 27 de la Constitución de la República garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Que, el art. 83, numeral 6 de la Constitución de la República establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, entre otros, el respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

(09) 9158 3712
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma

Alcadiade

(09) 8384 3296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec | secretaria.general@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador

Alcadiade TOSAGUA



Secretaría general



Procuraduría Síndica

4

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución, determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad y coordinación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 240 de la norma suprema dispone que "los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, la Constitución, en su artículo 264 determina que "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. (...)";

Que, el art. 276, numeral 4 de la Constitución de la República señala que el régimen de desarrollo tendrá entre otros objetivos, el recuperar y conservar. La naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a \s personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Que, el artículo 300 de la Constitución establece que el régimen tributario se regirá, entre otros, por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que, el artículo 301 de la Constitución en referencia al principio de legalidad establece que: "(...) Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley"; y, de acuerdo con el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados "comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios; la cual incluye a la autonomía financiera, que constituye la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley";

(09) 9158 3712
camilo.palomero@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma

(09) 8384 3296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec | secretaria.general@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador





Secretaría general

Procuraduría Síndica

5

Que, el artículo 397, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República señala de interés público la preservación del ambiente, para lo cual el Estado se compromete a establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales, así como regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.

Que, el artículo 415 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos.

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la jerarquía normativa considerará, en lo que Corresponda, el principio de Competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone en su Art. 54 literal a) que es función del Gobierno Municipal el desarrollo sustentable de la circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que entre las atribuciones del Concejo Municipal le corresponde: b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; y d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de la competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en su Art. 136 establece el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, a través del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional.

Que, el artículo 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos. La creación de tributos, así como su aplicación se sujetará a las normas que se establecen en los siguientes capítulos

(09) 9158 3710 en las leyes que crean o facultan crearlos.
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador



(09) 8384 3296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec | secretaria.general@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador





Secretaría general



Procuraduría Síndica

6

Que, el artículo 566 de Código orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización establece que; Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD en su art. 568 literal d) que la prestación del servicio de recolección de basura y aseo público será regulada mediante ordenanza, cuya iniciativa es privativa del alcalde tramitada y aprobada por el Concejo Municipal.

Que, el Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente, libro VI, título II, artículo 30 que habla sobre las Políticas Nacionales de Residuos Sólidos señala que el Estado Ecuatoriano declara como prioridad nacional la gestión integral de los residuos sólidos en el país, como una responsabilidad compartida por toda la sociedad, que contribuya al desarrollo sustentable a través de un conjunto de políticas intersectoriales nacionales que se determinan en el mismo cuerpo normativo.

Que, el jueves 07 de agosto de 2025, en la Edición Especial N° 480 del Registro Oficial, se publicó la "Ordenanza que regula el cobro de la tasa por los servicios de barrido, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en áreas urbanas y rurales."

Que, con RESOLUCIÓN N. 015-CM-GADMCT-2025 de fecha 13 de junio del 2025 el Pleno del Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua; resuelve; (...) 2. *Que en un plazo no mayor a seis meses se presente al Concejo Municipal la propuesta de ordenanza que permita hacer una recaudación directa por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua: actividad que debe ser realizada por la Dirección Financiera.*

(09) 9158 3712

camilo.palomeque@tosagua.gob.ec

Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma

(09) 8384 3296

alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec | secretaria.general@tosagua.gob.ec

Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma

Tosagua, Manabí, Ecuador





Secretaría general



Procuraduría Síndica

7

3.- ANALISIS

De la lectura del documento que contiene el proyecto de normativa local denominado: **REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN TOSAGUA"** se colige que el texto sugerido guarda absoluta relación con el orden normativo imperante en nuestra República y es coherente con nuestra realidad social. Además, cumple con los requisitos de constitucionalidad, legalidad y conveniencia, por estar acorde con las normas constitucionales y con las normas que rigen a la administración pública en el Ecuador.

4.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, señor Alcalde, considerando el contenido del MEMORANDUM N° GADMCT-DP-DHFS-110826-004, de fecha 11 de Agosto del 2026, suscrito por el Arquitecto Daniel Ferrín Sornoza, Director de Planificación del GAD Tosagua, al que adjunta el Proyecto de la referida Ordenanza, me permito sugerirle que se proceda a dar el trámite de rigor, continuando con el procedimiento legislativo previsto en el COOTAD y en uso de las competencias privativas de este órgano gubernamental, se proceda a remitir al Pleno del Concejo el Proyecto de Ordenanza denominado **REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN TOSAGUA"**, para que sea discutida y aprobada en primera instancia, conforme lo establece el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Además, esta Ordenanza deberá ser publicada de manera obligatoria en el Registro Oficial, como está indicado en la Disposición Final del Proyecto de Ordenanza.

Adjunto la referida propuesta de Ordenanza y la documentación de sustento.

Lo que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



AB. CAMILO PATRICIO PALOMEQUE VERA
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCT.
REG. NO. 13-1992-42-FORO DE ABOGADOS
Correo electrónico: camilo.palomeque@tosagua.gob.ec

(09) 9158 3712
campave38_2006@yahoo.com
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec

Concluida la intervención del Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico Municipal, el Señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el proyecto, y para reforzar el informe jurídico presentado al haber sido un proyecto que generó la Dirección de Planificación se le concede la palabra al Arquitecto Daniel Ferrín Sornoza, el mismo que indica: Señor Alcalde, Señores Concejales, como todos conocen nos hemos reunido en comisión algunas veces, hace algunos meses, reuniones des las cuales se han acogido algunas observaciones que hubieron al primer proyecto de ordenanza y que se realizaron antes, hemos trabajado con el compañero Carlos Zambrano, quien es el técnico que nos ha ayudado con toda la situación de los recorridos en sitio, implantando los recorridos que hacen las frecuencias del recorrido de recolección de basura, por cuanto nosotros ya lo implantamos en un mapa con las rutas de la colección para poder emitir el servicio solo a las personas a quienes se les hace se les hace la recolección de basura. Tenemos identificados los precios, como se daba a las rutas, y se ha perfeccionado la primera ordenanza, o la primera corrección que se tuvo de ordenanza, porque tenían ciertos parámetros para el cálculo que eran un poco complicados, como por ejemplo sacar un estudio de situación socio económica de la población y ni siquiera tenemos un estudio socioeconómico entonces ante esa situación teníamos que dar un paso primero a encontrar una alternativa de ordenanza que se adapte a nuestra realidad, porque si lo hacíamos en relación a las diferentes ordenanzas que ya tienen otros cantones de similares características de población se generaban otros inconvenientes y si tomábamos en cuenta ordenanza de población un poco más extensa también se complicaba, pero luego pudimos ya trabajar desde la base del proyecto que se les ha entregado. Se trabajó ahí en conjunto con mi compañero Carlos Zambrano y establecimos un tipo de fórmula más adaptable a la situación. Primero porque vamos a saber a quién se le recoge y otra que también vamos como a mejorar la individualidad si no se cumple con la recolección. Dentro de la ordenanza se han establecido, primero, identificar las categorías a los precios de los cuales se formó, es así que tenemos:

<u>CATEGORIA GADMT</u>	<u>CATEGORIZACION</u>	<u>BASE IMPONIBLE</u>
<u>Categoría 1. Residencial Urbano con construcción.</u>	<u>Viviendas ubicadas dentro del perímetro urbano, con dotación completa o parcial del servicio de recolección de basura.</u>	<u>1.00 %</u>
<u>Categoría 2. Residencial Urbano sin construcción.</u>	<u>Predios ubicados dentro del perímetro urbano, con dotación completa o parcial del servicio de recolección.</u>	<u>0.30 %</u>
<u>Categoría 3. Residencial rural con construcción.</u>	<u>Viviendas situadas en áreas rurales, con menor densidad poblacional y menor generación de residuos por habitante.</u>	<u>0.40 %</u>
<u>Categoría 4. Residencial rural sin construcción.</u>	<u>Predios situados en áreas rurales, con menor densidad poblacional con cobertura del servicio de recolección.</u>	<u>0.10 %</u>
<u>Categoría 5 Comercial.</u>	<u>Establecimientos comerciales de pequeña escala (tiendas, abarrotes, farmacias, bazares, etc.) con generación moderada de residuos.</u>	<u>2.00 %</u>
<u>Categoría 6. Comercial Mediano.</u>	<u>Establecimientos de tamaño medio (ferreterías, restaurantes medianos, almacenes,</u>	<u>4.00 %</u>

<u>CATEGORIA GADMT</u>	<u>CATEGORIZACION</u>	<u>BASE IMPONIBLE</u>
	<u>etc.) con generación mediana de residuos sólidos.</u>	
<u>Categoría 7. Institucional Urbano</u>	<u>Edificaciones públicas o privadas destinadas a la prestación de servicios de educación, salud o administración (colegios, centros de salud privados, oficinas públicas, etc.) urbanos</u>	<u>8.00 %</u>
<u>Categoría 8. Institucional Rural</u>	<u>Edificaciones públicas o privadas destinadas a la prestación de servicios de educación, salud o administración (colegios, centros de salud privados, oficinas públicas, etc.) rurales</u>	<u>6.00 %</u>
<u>Categoría 9. Industrial liviano (artesanal)</u>	<u>Pequeñas industrias o talleres artesanales con procesos productivos de baja intensidad y generación moderada de residuos.</u>	<u>5.00 %</u>
<u>Categoría 10. Industrial o agroindustrial</u>	<u>Industrias de mediana o gran escala dedicadas a la transformación de materias primas agrícolas, ventas de químicos, gasolineras o manufactureras, con alta generación de residuos.</u>	<u>10.00 %</u>
<u>Categoría 11. Otros generadores especiales</u>	<u>Actividades con características particulares de generación de residuos sólidos, tales como mercados, hoteles, supermercados, Moteles centros de Tolerancia, terminales terrestres, hospitales, centros comerciales o similares</u>	<u>9.00 %</u>

Primero tenemos zonas y categorías. Dentro de la zona urbana y rural tenemos la categoría comercial. Dentro de la zona urbana tenemos comercial mediana. Primero de la zona urbana y rural, de la categoría comercial, tenemos 220 mil predios. De la zona urbano de la categoría comercial mediano tenemos 41 predios. De la zona urbano rural, industria o agroindustria, tenemos 46 predios. De industrial o agroindustrial en el urbano tenemos 4 predios y tenemos en el urbano y en el rural, en el urbano tenemos institucional, de categoría institucional 58 predios y de categoría institucional en el rural 18 predios. Del urbano a la categoría que tenemos ubicado hoy tenemos 23 predios. Dentro del urbano residencial sin construcción tenemos 3.217 predios. Dentro del urbano residencial sin construcción en la categoría tenemos 3.809 predios y del rural residencial sin construcción 2.823 predios y rural con construcción tenemos en la categoría A, con construcción tenemos 32.264 predios. En total, en donde pasa el circuito o la frecuencia del circuito de la recolección de basura son 13.592 predios entonces, ¿cuál es la fórmula que se le ha aplicado a estos 13.592 predios que se han identificado? tenemos dentro de la ordenanza establecido que la fórmula que se ha considerado es justamente el salario básico unificado que va a funcionar como un componente para el cambio por la base imponible. Esta base imponible es la que se va a dejar a consideración y que consideramos trabajarla en la comisión de los concejales para ver si establece el 2%, el 0.4% o el 2%. Nosotros hemos hecho una propuesta y dentro de la propuesta también incluimos un valor adicional que sería el factor de frecuencia. ¿Qué pasa con este factor de frecuencia? Este factor de

frecuencia adicional a la base imponible y al salario básico unificado incluimos que, si se recoge una vez a la semana, dos veces, tres o más o si definitivamente no se recoge y en este último caso simplemente es cero. Entonces, dentro de los cálculos que hemos realizado, ¿qué conclusión sacamos? Que nosotros anteriormente lo que recibíamos de la empresa eléctrica, los recursos, apenas recordábamos 22.000 mensuales, el economista me confirma que había sido el máximo 25.000. Nosotros con estas fórmulas estamos considerando recaudar alrededor de \$49.000 dólares que al año serían casi 600.000 dólares, pero esto va a depender también de cómo sea el servicio, obviamente hay que mejorar la calidad del servicio de recolección, porque si no se recoge, no se puede cobrar, dentro de la propuesta que nosotros hacemos justamente no estaba considerado la categoría institucional y esta categoría institucional, lo que son escuelas, colegios, este tipo de cosas, son los que a veces más generan basura y nosotros, bien gracias, le damos el servicio y no le cobramos a ellos. Dentro de la base imponible que nosotros planteamos para categoría, nosotros tenemos la comercial que estamos aplicando el 2%, esto quiere decir que los 220 predios que tenemos, van a pagar al mes 9,64 dólares. Pero por eso digo, la base imponible debe ser discutida por ustedes señores concejales, nosotros insistimos hacemos una propuesta y es el concejo el que debe analizar los porcentajes que mejor se adapten a la necesidad de tener un valor de retorno por el servicio sin afecta a la ciudadanía. En ese momento se realizan varias intervenciones cortas y luego de las mismas el señor Alcalde indica, se pone en consideración del pleno; en ese momento solicita la palabra la Señora Yrma Domínguez Mero, Vicealcaldesa del Cantón, la misma que indica: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales: Una vez conocido y analizado el punto correspondiente al **“Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primer Debate del Proyecto de REFORMA A LA ‘ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN TOSAGUA”**”, y considerando el **Informe Jurídico No. INF-042-DPSM-CPPV-GADMCT-2026**, suscrito por el Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico de la Institución, considerando lo determinado en el artículo 264 numeral 4 de la Constitución de la República que establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental; en concordancia, el artículo 55 literal d) del COOTAD reconoce como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental; asimismo, el artículo 57 del COOTAD establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la facultad de expedir, reformar y derogar ordenanzas, dentro del ámbito de sus competencias; en virtud de lo expuesto, y considerando el contenido del Informe Jurídico No. INF-042-DPSM-CPPV-GADMCT-2026, así como la necesidad de contar con una normativa actualizada y acorde con las necesidades del cantón, ***moción que el Concejo Municipal apruebe en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula el cobro de la tasa por los servicios de barrido, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en áreas urbanas y rurales del cantón Tosagua, y que el proyecto sea remitido a la Comisión de Legislación y Fiscalización para la presentación del informe previo al análisis en segundo debate.*** Concluida la intervención de la Señora Vicealcaldesa, la moción tuvo el apoyo por parte del Concejal Emir Santos Álava. Por lo tanto, el señor Alcalde dispone que se tome la votación pertinente, la Secretaría cumple con esta disposición de la siguiente manera:



Secretaría general

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
DOMÍNGUEZ MERO ROSA YRMA	VICEALCALDESA	✓		
BERMÚDEZ VALDEZ MIGUEL RONALDO	CONCEJAL	✓		
SANTOS ÁLAVA EMIR ENRIQUE	CONCEJAL	✓		
CEDEÑO RODRÍGUEZ ROMEL ENRIQUE	ALCALDE	✓		

VOTO RAZONADO:

Ing. Ronaldo Bermúdez Valdez.- Señor Alcalde y por su intermedio a todos los integrantes del Concejo Municipal, un par de observaciones para que se envíen a la Comisión, uno es de forma, que en el Artículo 35 habla de factor de frecuencia, e indica las veces por semana que se realiza la recolección, pero no te dice si es semanal o mensual, entonces eso tiene que dejarse claro, y como segundo punto y no menos importante, es que la disposición transitoria tercera, no debe ser considerada disposición transitoria sino que debe formar parte del articulado general, porque no debe quedar como una generalidad quien debe ser responsable de hacer los informes, sino que debe quedar establecido de manera expresa, de tal manera que cuando una autoridad o cualquier persona requiera de información pueda dirigirse directamente sobre la persona que realiza los informes, porque esto permitirá que si alguien se siente afectado por los valores que le cobran tener acceso a la información que permitió llegar a ese valor. Y cuando recibí la convocatoria si me di el tiempo de realizar una revisión y análisis de las tarifas y si creo que debemos evaluar los porcentajes, con estas observaciones que solicito las conozca la comisión para que en el momento que se reúnan las analicen, reuniones en las cuales espero poder estar, **mi voto a favor.**

Y resultó aprobada por unanimidad, por lo tanto:

En uso a sus atribuciones el Pleno del Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua;

RESUELVE:

Artículo 1.- Proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula el cobro de la tasa por los servicios de barrido, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en áreas urbanas y rurales del cantón Tosagua.

Artículo 2.- Trasladar el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula el cobro de la tasa por los servicios de barrido, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en áreas urbanas y rurales del cantón Tosagua a la Comisión de Legislación y Fiscalización.



Secretaría general

Artículo 3.- *Trasladar las observaciones presentadas en el voto razonado del Concejal Ronaldo Bermúdez para el análisis de la comisión, que consisten en: ...Un par de observaciones para que se envíen a la Comisión, uno es de forma, que en el Artículo 35 habla de factor de frecuencia, e indica las veces por semana que se realiza la recolección, pero no te dice si es semanal o mensual, entonces eso tiene que dejarse claro, y como segundo punto y no menos importante, es que la disposición transitoria tercera, no debe ser considerada disposición transitoria sino que debe formar parte del articulado general, porque no debe quedar como una generalidad quien debe ser responsable de hacer los informes, sino que debe quedar establecido de manera expresa, de tal manera que cuando una autoridad o cualquier persona requiera de información pueda dirigirse directamente sobre la persona que realiza los informes, porque esto permitirá que si alguien se siente afectado por los valores que le cobran tener acceso a la información que permitió llegar a ese valor. Y cuando recibí la convocatoria si me di el tiempo de realizar una revisión y análisis de las tarifas y si creo que debemos evaluar los porcentajes...*

Punto Tres. – Clausura. - Acto seguido el Señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez, Alcalde del Cantón Tosagua, ordenó que por Secretaría se certifique si se han tratado todos los puntos del orden del día, a lo que la señora Secretaria, señaló que no existen más temas que tratar en la presente sesión extraordinaria.

Por lo que, el Señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez, Alcalde del Cantón Tosagua, agradeció a todos los presentes; y toda vez que, se evacuaron todos los puntos del orden del día declaró clausurada la sesión siendo las 12h31, del día trece (13) de agosto de 2026.

Lo que certifica la Secretaria General para los fines legales pertinentes.

Romel Enrique Cedeño Rodríguez
ALCALDE

Rosa Yrma Domínguez Mero
VICELACALDESA

Miguel Ronaldo Bermúdez Valdez
CONCEJAL DEL CANTÓN TOSAGUA

Emir Enrique Santos Álava
CONCEJAL DEL CANTÓN TOSAGUA



Lo Certifico. –

Secretaría general

Ab. María Cristina Almeida Vera
SECRETARIA (E)
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Tosagua

